

Condena a Bélgica por no cooperar con España en una euroorden

Estrasburgo no ve base en su negativa a entregar a una etarra reclamada por asesinato

M. MARRACO / Á. ESCRIVÁ MADRID
El Tribunal de Estrasburgo ha condenado a Bélgica por negarse a entregar a España a la etarra Natividad Jauregi, reclamada a través de una euroorden. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos impuso ayer a las autoridades belgas una indemnización de 25.000 euros por «daños morales» que deberá pagar a los hijos del teniente coronel Ramón Romeo, asesinado por ETA en 1981 en Bilbao. La condena no implica que Bélgica deba entregar a la terrorista.

La Audiencia Nacional siempre ha encontrado problemas para que las autoridades belgas colaboren en las euroórdenes por terrorismo. El año pasado Bélgica también puso obstáculos a la entrega de los reclamados por el *procés*, entre ellos el ex presidente de la Generalitat Carles

Pagará 25.000 euros a la familia del fallecido por bloquear la investigación

Puigdemont. Esas trabas y las posteriores de un tribunal alemán llevaron al Supremo a retirar las euroórdenes, que previsiblemente se reactivarían tras sentencia condenatoria por el 1-O. Si es así, los países que aborden las nuevas peticiones de colaboración deberán tener en cuenta la sentencia, primera que aborda el deber de colaboración entre países en materia de euroórdenes.

En enero de 2017 la familia del militar asesinado demandó a Bélgica por no entregar a la integrante del *comando Vizcaya*, considerada como la autora material del atentado. Estrasburgo ha concluido por unanimidad que la afirmación de los tribunales belgas de que la terrorista podía sufrir malos tratos en España no estuvo bien fundada. «Bélgica ha incumplido su obligación de cooperar», afirma la sentencia, que resalta que la negativa belga se basó en informaciones desfasadas sobre la si-

tuación de los presos por terrorismo en España y que no identificó ningún «riesgo real e individualizable» de violación de derechos para la reclamada en caso de entrega.

La Justicia belga rechazó la entrega de la integrante del «movimiento armado de resistencia vasco» explicando que había que enmarcar los hechos «en un contexto más amplio de la historia política contemporánea de España». Además, se apoyó en las advertencias recogidas en un informe sobre España elaborado en 2011

por del Comité europeo para la prevención de la tortura. Cuando en 2015 la Fiscalía de la Audiencia reiteró la euroorden recordó que los informes posteriores ya no mencionaban esos riesgos. Pese a todo, la entrega volvió a denegarse.

El tribunal europeo considera que Bélgica violó el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que protege el derecho a la vida y, con él, el derecho a una investigación efectiva por un asesinato como el de Ramón Romeo. «La falta de co-

operación de las autoridades belgas se tradujo en una imposibilidad de perseguir a la supuesta autora del asesinato», afirma el tribunal, que añade que eso provocó en los hijos del fallecido «un sufrimiento y una frustración importantes» que deben ser compensados: 5.000 euros para cada uno de los cinco hermanos, más 7.260 euros por los gastos.

Los siete jueces precisan que su condena no implica «necesariamente» que las autoridades belgas deban entregar a la etarra a España. La abogada que ha llevado la causa, María Luisa García Blanco, considera que ahora Bélgica «debería reabrir el procedimiento de la euroorden de 2013, recabar del Estado español la información que precise para verificar las condiciones de detención de la etarra en nuestro país y después dictar una resolución sobre la euroorden» que esta vez proteja los derechos de las víctimas.



La etarra Natividad Jauregi, reclamada por España a través de una euroorden, en una foto que colgó en Facebook. EM